

Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

6666 *Información pública y convocatoria simultanea de licitación del contrato del servicio de elaboración y entrega de comida preparada (menu diari) para los centros de Dia de Manacor y Porto Cristo y para el servicio de entrega de comida a domicilio del término municipal de Manacor*

Por decreto de alcaldía de 15/06/2017 se ha aprobado el expediente de contratación que es objeto de este anuncio. De conformidad con este y a los efectos previstos en el artículo 188 de la Ley 20/2006, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, los pliegos de condiciones reguladores de esta contratación se exponen al público durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOIB, para que puedan presentarse reclamaciones con carácter simultáneo a la apertura del procedimiento de licitación.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Manacor.
- b) Dependencia que tramita el expediente:
- c) Exp. núm.: 20/2017

2. Objeto del contrato

- a) Descripción: servicio de elaboración y entrega de comida preparada (menú diario) para los centros de estancias diurnas de Manacor y Porto Cristo y los servicios de entrega de comida a domicilio del término de Manacor, no sujeto a regularización armonizada y sin división en lotes
- b) Plazo del contrato: 2 años, prorrogable por 2 años más

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: selección en función de varios criterios.

4. Gasto anual

93.081,12 euros/ anuales sin IVA; 102.389,23 euros/ anuales IVA incluido, en función del precio unitario del menú que se fija en 5,79 euros sin IVA; 6,36 euros 10% de IVA incluido

5. Garantías

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. Presentación de las ofertas

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOIB, de 9 a 14 horas, si el último día fuera inhábil o sábado se prorrogará hasta el primer día hábil.
- b) Documentación a presentar: la indicada en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º. Entidad: Registro de entrada del Ayuntamiento de Manacor
 - 2º. Domicilio: plaza Convento, 1



3º. Localidad y código postal: Manacor 07500.
4º. Teléfono: 971849100. Fax: 971849133

7. Apertura de las ofertas

La apertura del sobre B tendrá lugar el séptimo día natural, a las 12 horas en el edificio administrativo (2º piso, Ayuntamiento nuevo) a contar desde la apertura de la documentación administrativa. Si fuera inhábil o sábado se prorrogará al día hábil siguiente.

8. Acreditación de la solvencia.

La establecida en el apartado d) de la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La solvencia podrá ser acreditada **alternativamente** mediante:

A) La clasificación en el registro de contratistas de servicios en el gupo M y subgrupo 6 y categoría 1.

B) Los siguientes **requisitos específicos de solvencia económica** o financiera y **técnica** o profesional por cualquiera de los medios siguientes:

La solvencia económica se acreditará por cualquiera de los medios siguientes:

1) **Volumen anual de negocios** de los servicios o trabajos realizados por la empresa disponibles en función a la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario, o bien volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes a el objeto del contrato en los tres últimos ejercicios concluidos.

Será requisito mínimo de solvencia: que el año del mayor volumen de negocios en el curso de los últimos 3 años concluidos, debe ser al menos de un importe de 93.081,12 € o con una cuantía media de los tres años que debe ser como mínimo del importe mencionado.

Si como consecuencia de la de ata de creación de la empresa, no se puede acreditar una cifra de negocios en la totalidad de los períodos exigidos, al menos deberá aportar un ejercicio cerrado.

2) **Patrimonio neto**, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que está vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

Será requisito mínimo de solvencia, acreditar que dispone de unos fondos propios (patrimonio neto) que sean de al menos el 20% del importe del contrato y (204.778,46 €) el cual a un importe mínimo de 40.955,69 €.

La solvencia técnica se acreditará por el medio siguiente:

Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por estos o a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador. Los certificados y/o la declaración deben acreditar que el licitador ha ejecutado durante cualquiera de los últimos cinco años servicios similares al que son objeto de esta licitación, avalados por certificados de buena ejecución.

Será requisito mínimo de solvencia haber ejecutado servicios respecto de los cuales:

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media de este contrato (93.081,12 € sin IVA)

9. Criterios de adjudicación

Los que constan en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas:

1- Para rebaja del precio máximo de **licitación**: de 0 a 7 puntos.

2- Aportación de menús especiales sin contrapartida por parte del Ayuntamiento. Hasta 3 puntos

10. Habilitación profesional

Los licitadores deben estar inscritos en el Registro de Empresas, Establecimientos y Productos del Sector alimentario de ellos Islas Baleares en las categorías siguientes:

a) Actividades de producción, transformación, elaboración y/o envasado



b) Actividades de almacenamiento, distribución y/o transporte

11. Condiciones especiales de ejecución de carácter social

Cumplir con todas las disposiciones en vigor en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo aplicadas a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, según se especifica en la cláusula 25 del PCA.

Manacor, 15 de junio de 2017

El alcalde, por delegación de firma
(decreto 2863/2015)
Isabel Febrer Gelabert

